



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax. 02945-499096

ORDENANZA N° 627/05

VISTO:

La Resolución N° 027/05 del Departamento Ejecutivo Municipal, las facultades conferidas por la Ley de Corporaciones Municipales 3.098, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Visto, se vetó parcialmente la Ordenanza N° 623/05.

Que, la Ordenanza N° 623/05 fue aprobada por 2/3 del total de miembros del Honorable Concejo Deliberante .

Que, por considerarse que no hay una diferencia acrecentada entre el monto sugerido por el Departamento Ejecutivo Municipal por Resolución 027/05 y el monto determinado por el Honorable Concejo Deliberante por Ordenanza N° 623/05, se estimó insistir en su sanción.

Que, según el Art. 74 de la Ley 3098, el Concejo podrá insistir en la sanción de una Ordenanza vetada con los dos tercios de los votos de los miembros presentes , quedando convertidas en Ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

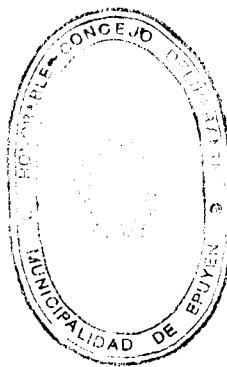
ARTÍCULO 1º: RECHAZAR, el Veto parcial a la Ordenanza N° 623/05 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 027/05.

ARTICULO 2º: RATIFICAR, La Ordenanza N° 623/05 en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE;

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.

RECIBIDO
15 MAR 2005 EPUYEN
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
YANINA ZÚNIGA
Secretaria Técnica
Municipalidad de Epuyen



GUILLERMA MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen